



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 15 de Abril de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0248

Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO** instaurado por **ALBIO SEPULVEDA CHACON** contra **JOSUE DANIEL CACERES CARVAJAL y ROSA DAZA CONTRERAS**, radicado con el N° **2018 – 00327**, para proveer lo pertinente a memorial allegado por la Dra. YOLANDA MURCIA BUITRAGO, apoderada de la parte demandante el 25/03/2021 en donde solicita el desarchivo del proceso y se expida nuevamente OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR teniendo en cuenta que el Oficio No. 5853 de fecha 13 de septiembre de 2018 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca, el que fue entregado a la DEMANDADA la señora ROSA DAZA CONTRERAS fue extraviado por lo que no ha sido posible el levantamiento de la medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la togada, y en aras de garantizar la materialización de la terminación de proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de medidas decretado mediante proveído del 11/09/2018, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Expedir nuevamente por secretaria los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Remítase por secretaría las comunicaciones referidas, conforme a los lineamientos del decreto 806/2020.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, archívense nuevamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juez

Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.